

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-014. -NULIDAD TESTAMENTO-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 1 de junio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de NULIDAD TESTAMENTO ABIERTO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), pues si bien es cierto se allegó escrito oportunamente no se cumplió con lo requerido por el Despacho.

Lo anterior con referencia a lo exigido por el Despacho en el auto inadmisorio, concretamente en el numeral 2.-) en cuanto a que se requería determinar en los poderes exactamente la clase de procesos y pretensiones que se van a adelantar, habiéndose omitido incluir la nueva pretensión cuarta de la demanda, de solicitar la restitución de los frutos, intereses y demás dineros.

Por tanto, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, hay causal para RECHAZAR la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

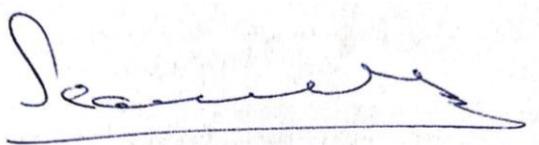
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO ABIERTO, adelantada por el Señor JORGE ENRIQUE PATIÑO BALLESTEROS Y OTROS, en contra de la Señora DIANA CONSUELO GERENA BALLESTEROS, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ
J.E.C.R.